



RESOLUCIÓN N°50

La Plata, 25 de febrero de 2021.-

VISTO el trabajo y las distintas acciones que viene llevando a cabo este Colegio de Veterinarios en relación al cuidado de la Salud Pública y al abordaje integral y multidisciplinario del control poblacional de perros y gatos en la Provincia de Buenos Aires, como así también el aporte de herramientas que favorezcan y dinamicen el ejercicio profesional de los matriculados, y;

CONSIDERANDO que desde hace tiempo, este Colegio de Veterinarios sostiene que las distintas circunstancias relacionadas a la Salud Pública y al control poblacional de perros y gatos deben ser abordadas de manera integral, multidisciplinaria y mediante la articulación público - privada pertinente.

Que, en ese marco, desde hace varios años se viene trabajando en la elaboración de una Libreta Única Sanitaria Canina y Felina (LUSCyF) para ser utilizada en una primera etapa de manera optativa por los médicos veterinarios matriculados a la Institución.

Que el resultado arribado, resulta ser un trabajo conjunto entre la Federación de Colegios y Consejos de Veterinarios de la República Argentina (FECOVET), y la Federación Veterinaria Argentina (FEVA), buscando de esta manera unificar los criterios para que la LUSCyF tenga validez y pueda ser utilizada en todo el territorio nacional.

Que esta Libreta Única Sanitaria Canina y Felina resulta ser un documento oficial en el cual consta el plan sanitario certificado por profesionales veterinarios.

Que de este modo se confiere trazabilidad a las vacunas y se garantiza la autenticidad de las prácticas efectuadas.

Que la LUSCyF será numerada, deberá permanecer en perfecto estado de conservación y solo podrá ser completada por un profesional veterinario habilitado, no permitiendo enmiendas.

Que conforme se desprende de las especificaciones técnicas adjuntas, la LUSCyF contará - entre otras - con los datos del médico veterinario interviniente, del animal, del propietario, plan de vacunación, historial sanitario, eventos de agresión, intervenciones quirúrgicas, historial reproductivo, número de microchip si posee y enfermedades transmisibles al hombre.

Qué, asimismo, la LUSCyF contará con distintas medidas de seguridad, como ser el papel de seguridad, el fondo numismático, roseta guiloches con efecto iris y guarda con efecto iris sectorizado.



Que, en adición a ello, este Colegio expedirá las estampillas pertinentes para la certificación a los veterinarios matriculados en la Institución.

Que, por otro lado, el uso y la carga de datos sobre la LUSCyF se complementará en el futuro con la utilización del Sistema FECABA de Seguimiento Veterinario.

Que el mismo sistema informático prevé y posibilita el logeo de los médicos veterinarios que soliciten la utilización del mismo a través de la web www.fecaba.com.ar, habilitándoles un software que les permite la carga de datos obrantes en la LUSCyF.

Que el objetivo a largo plazo, consiste en la utilización de la LUSCyF por parte de la mayor cantidad de médicos veterinarios en el territorio provincial y su posterior implementación obligatoria por parte de los Organismos Gubernamentales pertinentes, entendiéndose que su aplicación deriva en un claro beneficio para la Salud Pública y el ejercicio profesional.

Que por otro lado, este tipo de propuestas favorece y promueve la Tenencia Responsable, la cual indudablemente forma parte del abordaje integral que desde hace tiempo pregonan este Colegio.

Que además, la medida propuesta resulta coherente con todas las declaraciones efectuadas por este Colegio relativas a la Salud Pública en los últimos años, permitiendo asimismo un mejor y más estrecho contacto con la sociedad.

Que a su vez, este tipo de acciones refuerzan el cumplimiento de la normativa vigente, combatiendo asimismo el ejercicio ilegal de la medicina veterinaria en el territorio provincial.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la implementación de la Libreta Única Sanitaria Canina y Felina (LUSCyF) y el Sistema FECABA para ser utilizada de manera optativa por los médicos veterinarios matriculados a la Institución.

Artículo 2°: Establecer en el Anexo que resulta parte integrante de la presente las distintas características y especificaciones técnicas y de seguridad propias de la Libreta Única Sanitaria Canina y Felina (LUSCyF).



Artículo 3°: Convocar a todas las autoridades distritales a difundir y promover la utilización de los médicos veterinarios matriculados de la Libreta Única Sanitaria Canina y Felina (LUSCyF) y el Sistema FECABA.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese a los Consejos de Distrito y archívese.

Dr. José Estevez
Secretario

Dr. Osvaldo
Presidente

Rinaldi



ANEXO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LA LUSCyF

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DE LA LUSCyF

Descripción de la Libreta:

- Medida: 12 x 16 cm.
- Papel Tapa: Ilustración 300 gr.
- Papel Interior: Obra de 90 gr.
- Terminación: Laminada & Cocida.
- Cantidad de hojas: 24.
- Impresión interior: 4 colores.
- PVC para cubrir datos (foto).

Medidas de seguridad:

- Impresión con Diseño de Seguridad.
- Código QR para carga de datos en pagina web.
- Holograma de Seguridad 2 X 2.5 cm Numerado.
- Diseño de Impresión con Fondo Seguridad: Fondo Numismático, Roseta Guilloches con Efecto Iris Sectorizado, Guarda con efecto Iris Sectorizado , Nano Texto.
- Holograma : Adhesivo: Tipo Hotmelt Permanente H.K.B, numeración correlativa, leyenda "secure", Sistema Evidencia de Despegue en el cual al intentar remover la estampilla holográfica la lámina transparente que protege la estampilla se desprende dejando la misma vulnerable para su destrucción.
- Numeración correlativa.

Dr. Mario Jouglard

Oswaldo Rinaldi

Tesorero

Dr.

Presidente



Colegio de Veterinarios
de la provincia de Buenos Aires